

COOPERATIVISMO JUVENIL



Historia de El Cooperativismo Juvenil

- En Panamá, el cooperativismo escolar surgió en 1926, por iniciativa del Dr. Octavio Méndez Pereira.
- En 1961, gracias a la acción directa de la Srta. Ofelia Hooper, promotora de cooperativas, se creó y legalizó la primera cooperativa juvenil escolar denominada Glaxster Baxter.
- En 1971, en la Ciudad de Panamá, llevo a cabo el Primer Seminario Nacional de Cooperativismo escolar, que realizo en la Escuela Normal de Santiago de Veraguas, donde se estableció la enseñanza del cooperativismo como una materia académica regular.
- El 22 de Octubre de 1980, se aprobó la ley 38 que establecía la enseñanza del cooperativismo entre los jóvenes como una de las finalidades del cooperativismo nacional y por su parte la ley 24 de 21 de julio de 1980, Ley Orgánica del IPACOOOP, también hace referencia esta materia.
- En 1986, el movimiento cooperativo nacional solicitó la incorporación de la enseñanza del cooperativismo en los planes de estudio del sistema educativo nacional.
- En 1987, en respuesta a la solicitud del Movimiento Cooperativo Panameño, se creó la comisión de Trabajo para esa incorporación, la cual laboró hasta 1989, y posteriormente, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 12 de 05 de de 1990, por la cual se establece la enseñanza del cooperativismo en los centros educativos del país.
- En 1994, en la ciudad de Santiago, Prov. De Veraguas, se constituyó la primera Cooperativa Juvenil Escolar Instituto Profesional y Técnico de Veraguas R, L.
- Desde el año 1926 ha sido una lucha por insertar a la juventud en el movimiento cooperativo, logrando en este milenio obtener 68 Cooperativas Juveniles en nuestro país, con un total de 2,118 jóvenes entre ellos Hombres 1,092 y Mujeres 1,026.
- Se han entregado a 56 Cooperativa Juvenil un aporte de B/.1,500.00. como Capital Semilla, por parte del IPACOOOP haciendo un total de B/.82.505,430. Estas cooperativas realizan proyectos tales como los son: Fotocopiado, Cultivos, Venta de Artesanías, Venta de Útiles Escolares, Kiosco Escolar, Proyectos Agrícolas, Proyecto Avícola y Agrícolas, Levantado de Textos e Informática y otros.

ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES QUE PUEDEN REALIZAR LAS COOPERATIVAS JUVENILES

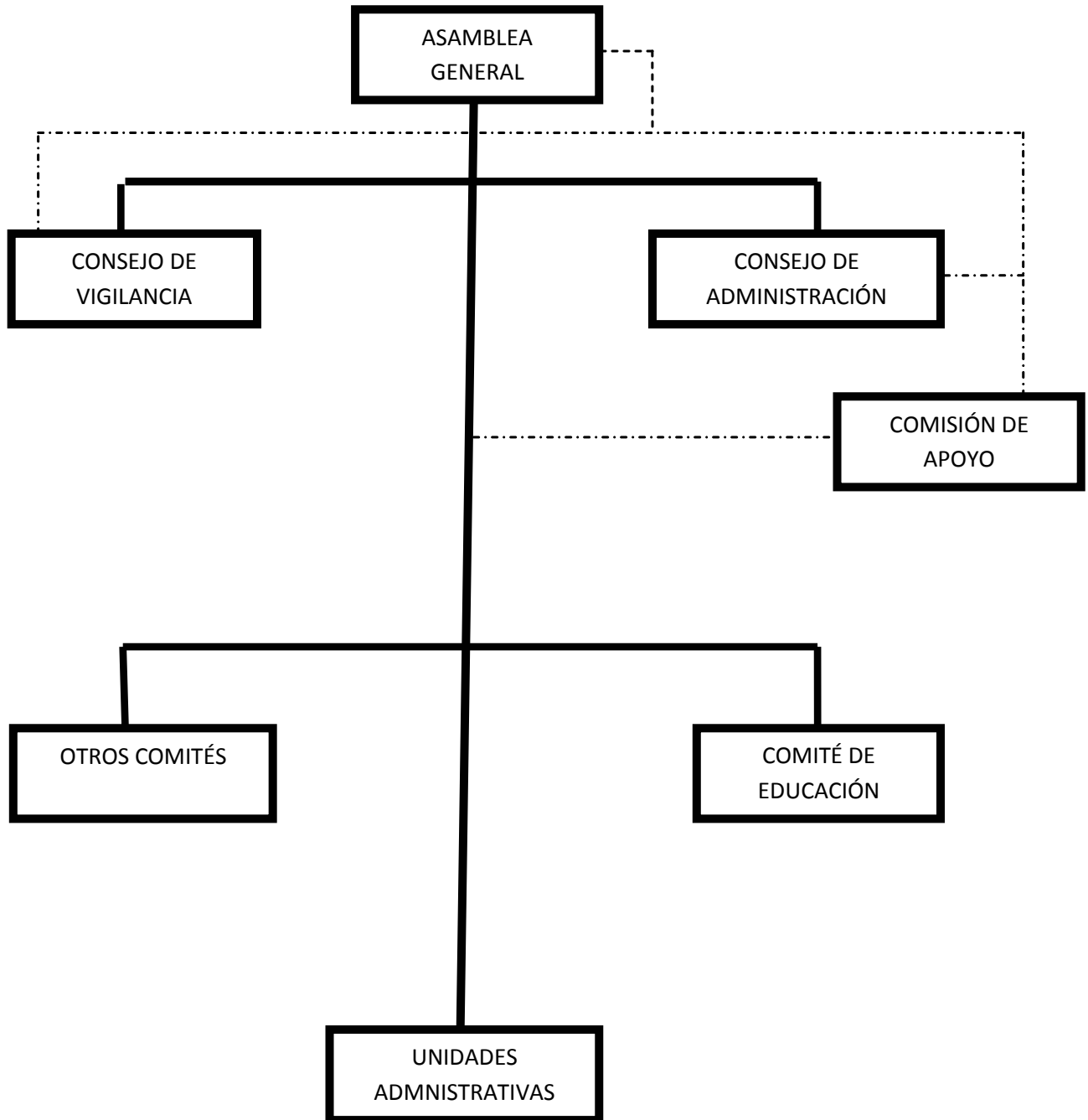
1. Establecer una TIENDA ESCOLAR que se dedique a la venta de útiles escolares, uniformes, medicamentos, accesorios y otros tipos de enseres compatibles con la vida escolar.
2. Brindar el servicio de AHORRO Y CRÈDITO para asunto relacionado con la actividad escolar.
3. Establecer CENTROS DE COPIADO y reproducción de documentos.
4. Brindar servicios de CAFETERIA Y COMEDOR ESCOLAR.
5. Establecer MINI IMPRENTAS y mantener un boletín, periódico o revista juvenil.
6. Operar TALLERES de producción, manufactura o reparación de artículos y artesanías.
7. Organizar y realizar charlas, cursos, seminarios, actividades artísticas y culturales.
8. ENCUENTROS JUVENILES y actividades de recreación o deportivas.
9. ACTIVIDADES EDUCATIVAS AUDIOVISUALES que incluyan la presentación de películas y documentos educativos, científicos, recreativos, turísticos o folclóricos.
10. Concertar PROGRAMAS DE BECAS, subsidios y apoyo económicos para la educación de sus asociados (as).
11. PROGRAMAS RADIALES con fines meramente educativos y juveniles.
12. Organizar y mantener Clubes juveniles de carácter socio recreativo y cultural.
13. Capacitación en Principios y Valores Éticos y Cooperativos.
14. Concurso de Oratoria.



15. Creación de un Café Internet y Página Web.
16. Realizar campañas de donación para bienestar estudiantil y asistencia social de carácter cooperativista.
17. Campaña contra el uso indebido de drogas.
18. Apoyar las actividades escolares, religiosas, deportivas, fiestas patrias, folclóricas y de la comunidad.
19. Promover el deporte, folclore, elaboración de artesanías, competencia y juegos basados en la cooperación sana.
20. Organizar concursos académicos sobre el cooperativismo y la vida juvenil.
21. Montaje y presentación de murales y exposiciones.
22. Elaborar y distribuir afiches.
23. Campaña de donaciones para bienestar estudiantil y asistencia social de índole cooperativa.
24. Visitas a las cooperativas.
25. Presentación de Murales.
26. Efectuar visitas a cooperativas y participar en desfiles escolares, cívicos y patrióticos.
27. Organizar ferias culturales o recreativas.
28. Brindar o contratar los servicios de TRANSPORTE ESCOLARES, con la debida autorización de las autoridades competentes, la asesoría, respaldo y responsabilidad legal de la Comisión de Apoyo, padres de familia y docentes.
29. Proyectos Agrícolas y Pecuarios.



Estructura de una Cooperativa Juvenil



PROYECCIONES EN CUANTO AL DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO JUVENIL EN EL MARCO DE CELEBRACION A LOS 30 AÑOS DE ANIVERSARIO DE IPACOOOP.



- Realización del III Congreso Nacional de Cooperativas Juvenil en el mes de agosto.
- Incremento de la juventud en el movimiento cooperativo mediante la creación de 20 nuevas cooperativas anuales hasta completar 100 en este quinquenio.
- Fortalecer las cooperativas juveniles ya existentes mediante la capacitación, nuevos proyectos y el seguimiento.
- Fortalecimiento del Liderazgo juvenil cooperativo.
- Promover la incorporación del movimiento cooperativo juvenil panameños en organizamos internacionales. ACI Américas, CCC-CA, etc.
- Crear alianzas (federaciones) de cooperativas juveniles en nuestro país.

Adicional de estarán realizando actividades tales como: Desfile en conmemoración al día internacional del cooperativismo (3 de julio), el día internacional de la juventud (12 de Agosto) y un concurso nacional de oratoria, entre otras.

REQUISITOS PARA CONFORMAR UNA COOPERATIVA JUVENIL



- * Contar con un mínimo de 20 asociados.
- * Los asociados debe ser jóvenes, de buena reputación y laboriosidad y pagar su cuota de ingreso.
- * Tener la aceptación de los padres, el tuto o quien ejerza la patria potestad.
- * Haber recibido la orientación del ipacoop.
- * Las cooperativas juveniles se constituiran unicamente con jóvenes no menores de diez (10) años y no mayores de (18) años.

PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR UNA COOPERATIVA



1. **SOLICITUD DEL GRUPO:** El grupo interesado debe enviar una nota al IPACOOOP, adjuntando una lista con el nombre completo, número de cédula y firma de los integrantes que no pueden ser menos de 20 personas.
2. **IDENTIFICACION DEL GRUPO:** Se realiza una reunión con el grupo interesado. Un técnico designado por el IPACOOOP, evalúa al grupo y elabora un informe.
3. **REUNION PRELIMINAR CON EL GRUPO:** Es una jornada de trabajo con el grupo interesado, se presentan formalmente los resultados de la reunión anterior. De ser viable, se continúa con el proceso de organización, se elige el Comité Pre-cooperativo y se nombran las comisiones de trabajo para elaborar el Estatuto y el Estudio de Viabilidad Socio-Económica.
4. **SEMINARIO BASICO:** Se requiere de 20 horas mínimo, es organizado por el grupo. El IPACOOOP, asigna los técnicos que dictan las charlas. En las distintas fases debe participar un mínimo de 20 interesados.
5. **EVALUACION DE GRUPO:** Concluida la fase de capacitación, el IPACOOOP, evalúa el avance del grupo.
6. **ASAMBLEA CONSTITUTIVA:** Se da la asesoría y posteriormente se realiza la Asamblea Constitutiva con la participación de los que asistieron al seminario básico.
7. **REVISION DE LA DOCUMENTACION:** El técnico responsable del grupo revisa la documentación que debe ser presentada al IPACOOOP. No se reciben documentos separados. Los documentos son revisados por los funcionarios del Departamento Registro Cooperativo y Planificación de la institución.
8. **ELABORACION DE RESOLUCION DE PERMISO DE OPERACIÓN:** Luego de la revisión de los documentos, éstas se envían al Departamento de Registro Cooperativo para su revisión final y confeccionar la Resolución de Permiso de operación.
9. **ENTREGA DE PERMISO DE OPERACIÓN:** Se da con la participación de los directivos y asociados de la nueva cooperativa, la Dirección Ejecutiva, Registro de Cooperativas y la respectiva Dirección Provincial del IPACOOOP

La Estructura de una Cooperativa Juvenil

ASAMBLEA GENERAL

¿QUIENES LA INTEGRAN?

Son todos los asociados de la cooperativa juvenil.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Función administrativa

Función electiva

Función informativa.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- Está formado por cinco miembros de la directiva.
(Esto depende de la cantidad de asociados que tiene la cooperativa).
- Funciones del consejo de administración:
 - presentar informes a la asamblea general.
 - velar por que se cumpla el estatuto y reglamentos.

Responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración

- velar por el buen funcionamiento de la cooperativa.
- aplicar los acuerdos de la asamblea general.
- mantener a todos los asociados informados sobre el funcionamiento de la cooperativa.
- convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea.



FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

PRESIDENTE

1. presidir las reuniones de la asamblea general.
2. citar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando el consejo de administración lo considere necesario.
3. representar a la cooperativa en cualquier actividad.
4. responsable porque los miembros asistan a las reuniones y cumplan con sus funciones.

VICE-PRESIDENTE

1. Reemplazar al presidente en ausencia temporal o permanente.
2. Velar y seguir el programa de trabajo establecido por la asamblea general.

SECRETARIO

1. Llevar las actas de las reuniones.
2. mantener lista de todos los socios incluyendo nombres completos y dirección de cada uno.
3. Contestar la correspondencia.
4. Redactar los acuerdos que realice la cooperativa.

TESORERO

1. Responsable por el manejo de los fondos de la cooperativa y dar un informe financiero en cada reunión.
2. Recibir y controlar cuotas de ingresos, aportaciones, ahorros y otras entradas de la cooperativa.
3. Administrar las fuentes financieras productos de las donaciones.
4. Elaborar presupuestos de los servicios y proyectos que desarrolla la cooperativa.
5. Controlar los egresos de la cooperativa.
6. Presentar informes financieros en la asamblea.

CONSEJO DE VIGILANCIA

¿QUIENES LO INTEGRAN?

Esta formado por cinco miembros asociados de la cooperativa juvenil (3) tres principales y (2) dos suplentes, elegidos por asamblea general.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Este comité se encarga de inspeccionar las actividades de la cooperativa y evitar cualquier desviación perjudicial para la cooperativa juvenil.

1. Examinar los libros de control de fondos periódicamente.
2. Denunciar las desviaciones que se consideren perjudiciales para la organización.
3. Denunciar las violaciones que se cometan en la cooperativa y recomendar medidas de prevención.
4. Supervisar y evaluar todas las acciones y actividades de la cooperativa juvenil.
5. Convocar a asamblea extraordinaria cuando lo considere necesario.

COMITE DE EDUCACION

- Esta formado por asociados de la cooperativa nombrados por el consejo de administración.
- Es el encargado de la elaboracion de planes de promoción y educacion para los asociados de la cooperativa juvenil.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE EDUCACION

1. Dirigir y orientar las actividades educativas y promocionales de la cooperativa.
2. Ejecutar políticas de educación y capacitación para la cooperativa.
3. Coordinar y presentar seminarios, cursillos o cualquier tipo de adiestramiento para la cooperativa (sus asociados).
4. Presidir reuniones de adiestramiento para los jóvenes no asociados que están interesados en afiliarse a la cooperativa.
5. Establecer políticas de reclutamiento.
6. Mantener información periódica sobre el avance de la cooperativa a través de murales, circulares, boletines, otros.
7. Brindarle la facilidad a todos los asociados, de ampliar su formación cooperativa permitiéndole que asistan a seminarios, charlas ponencias, paneles, exposiciones, ferias, otros.
8. Orientar a los estudiantes en planificación y desarrollo de proyectos cooperativos.
9. Que los estudiantes apliquen los valores y principios del cooperativismo en el desarrollo de las actividades de su cooperativa juvenil.

EL GERENTE

Es quien está a cargo de la administración de la cooperativa, será supervisado por el consejo de administración.

El gerente deberá escogerse entre el personal docente del colegio sede, a fin de garantizar una estrecha relación con la cooperativa.

FUNCIONES DEL GERENTE

1. Asistencia a las reuniones del consejo de administración con derecho a voz.
2. Custodiar todos los valores, fondos y contabilidad, así como pagar los gastos de la cooperativa que hayan sido debidamente autorizados.
3. Mantener al día el registro de asociados así como recibir solicitudes de ingresos de nuevos asociados.
4. Tener completa autoridad sobre los empleados bajo órdenes, decidirá el nombramiento, supervisiones o cesantías de los empleados e informara al consejo de administración.
5. Elaborar los estados financieros de la cooperativa mensualmente, de acuerdo a instrucciones recibir y dar del consejo de administración deberá preparar un informe final del ejercicio social y este se someterá al consejo de administración antes de la asamblea.



COMISION DE APOYO

Es la que tiene la representación legal de la cooperativa y orientara a la misma en la toma de decisiones.

La integran cinco miembros escogidos previamente a su constitución formal y esta compuesta por representante de los maestros, profesores, padres de familia, de los asociados y directivos de cualquier cooperativa del sector cooperativo de la provincia.

FUNCIONES DE LA COMISION DE APOYO

1. Representar legalmente a la cooperativa.
2. Orientar a los diferentes consejos y comités en la toma de decisiones y mejor manera de desarrollar sus acciones.
3. Asistir a las asambleas y reuniones de consejo de administración con derecho a voz. .
4. Firmar documentación de la cooperativa juvenil que signifique adquirir derechos u obligaciones.
5. Revisar la documentación y controlar el manejo de los fondos de acuerdo a lo previsto en el estatuto.
6. Asesorar a los alumnos asociados en el funcionamiento de la cooperativa juvenil, colaborando discretamente con ellas.
7. Estimular y orientar a los alumnos asociados en la práctica del cooperativismo.
8. Orientar a los estudiantes en planificación y desarrollo de proyectos cooperativos.
9. Que los estudiantes apliquen los valores y principios del cooperativismo en el desarrollo de las actividades de su cooperativa juvenil.



VOCABULARIO COOPERATIVO

Página # 1

Hemos creído interesante presentarles una lista de términos que conforman un vocabulario adecuado a conceptos que se aplican al escribir o hablar sobre temas propios del cooperativismo. Dentro del proceso formativo e informativo sobre cooperativismo, es importante definir algunas palabras que constituyen el vocabulario utilizado en cooperativismo, en los países de América Latina.

Nuestro propósito es dotarles de un eficaz instrumento de trabajo y consulta al que se le puede ir incorporando otras palabras de acuerdo a la experiencia de los docentes.

Fundamentos del Cooperativismo

1. **Aportaciones:** es el documento que representa la aportación de un asociado al capital social y es nominativo, indivisible e intransferible.
2. **Asamblea general extraordinaria:** sesión que se lleva a cabo cuando a juicio de la Asamblea, la Junta de Vigilancia o por lo menos un 10% de los asociados, consideran conveniente e indispensable.
3. **Asamblea general ordinaria:** reunión que se efectúa una vez al año dentro de los 90 días después de finalizado el ejercicio social de la cooperativa.
4. **Asociado:** es una persona que forma parte de una asociación, adjetivo aplicado a personas que integran una cooperativa.
5. **Asociados Fundadores:** se refiere a los primeros asociados que conforman la cooperativa al momento de constituirse legalmente.
6. **Ayuda Mutua:** es el apoyo o colaboración recíproca entre los asociados, los asociados y la empresa cooperativa a los asociados para dar y recibir servicios que procuren beneficios comunes.
7. **Cartel de alcance y secuencia:** es un documento técnico en el cual se registra la planificación de un programa de forma clasificada, es decir, se distribuye en porcentaje de tiempo y del empeño que se debe dedicar a cada tema.
8. **Comité de Crédito:** cuerpo directivo cuya responsabilidad sería la de desarrollar una política crediticia favorable y beneficiosa a favor de los asociados, siempre ajustada a las disposiciones establecidas por la cooperativa y contenidas en el reglamento respectivo.
9. **Comité de Educación:** comité nombrado por la Junta de Directores y se encarga de estudiar, decidir, dirigir y programar actividades educativas en la cooperativa.
10. **Confederación:** asociación de varias cooperativas de segundo grado (federaciones) a nivel local, regional, nacional e internacional.

VOCABULARIO COOPERATIVO

Página # 2

11. Cooperación: acción y efecto de cooperar, trabajo en conjunto para lograr beneficios comunes.
12. Cooperador: persona que coopera. Asociado que forma parte de una asociación cooperativa.
13. Cooperar: acción que toman dos ó más personas para actuar juntos y alcanzar objetivos que procuren beneficios comunes a los participantes y a su comunidad, sin perjudicar en algún momento ni por algún motivo a sus semejantes o a la propiedad de éstas.
14. Cooperativa: asociación voluntaria de personas que se unen con el propósito de resolver problemas comunes y buscar mejorar las condiciones socioeconómicas de sus integrantes.

Cooperativas: Son asociaciones formadas por personas naturales, que sin perseguir fines de lucro tienen por objetivo, planificar y realizar actividades de trabajo o de servicios, de beneficio económico y social, encaminadas a la producción, distribución y consumo cooperativo de bienes y servicios con la aportación económica, intelectual y moral de sus asociados.

15. Cooperativismo: es un sistema social y económico que busca elevar el nivel de vida del hombre, respetando su dignidad, brindando igualdad de oportunidades para todos con base verdaderamente democráticos.
16. Cuerpos Directivos: es el conjunto de las juntas y comités que se constituyen en el organismo ejecutivo de la cooperativa y escogido por la asamblea.
17. Ejercicio social: Es el ciclo de contabilidad que comprende la apertura y cierre de operaciones de una empresa cooperativa en un período de 12 meses.
18. Esfuerzo Propio: participación individual de cada asociado, mediante aportes al capital social, capacidad profesional, fuerza productiva; con lo cual fortalece a su empresa para que alcance los objetivos.
19. Federaciones: son las cooperativas de segundo grado integradas por no menos de tres (3) cooperativas primarias de un mismo tipo dentro del ámbito de la república.
20. Integración cooperativa: acción que se practica entre personas físicas o jurídicas con el fin de brindar servicios y procurarse beneficios comunes.
21. IPACOOOP (Instituto Panameño Autónomo Cooperativo): institución económica y administrativamente autónoma que tiene a su cargo la formulación, dirección, planificación y ejecución de la política cooperativista del estado.
22. Consejo de Administración: órgano encargado de la administración económica y contable de la cooperativa, así como de velar por el estricto cumplimiento de la Ley y sus reglamentos, el estatuto y las decisiones de la Asamblea.

VOCABULARIO COOPERATIVO

Página # 3

23. Consejo de Vigilancia: órgano responsable de la fiscalización de la actividad económica y contable de la cooperativa, así como de velar por el estricto cumplimiento de la Ley y sus reglamentos, el estatuto y las decisiones de la Asamblea.
24. Legislación cooperativa: conjunto de leyes o disposiciones que deben cumplir todas las asociaciones cooperativas.
25. Ley: regla obligatoria o necesaria. Acto de autoridad soberana.
26. Módulo pedagógico: es un medio de enseñanza que presenta situaciones de aprendizaje cuya extensión varía en función del cumplimiento de objetivos y generalmente se acredita en función de las horas de estudio empleado en desarrollar los mismos.
27. Proyecto: Unidad de ejecución de un programa o de un subprograma, que persigue un objetivo claramente definido y preciso.
28. Quórum: número mínimo de votos necesarios para dar validez a una asamblea, a una elección o un acuerdo.
29. Solidaridad: es la acción de los cooperativistas para proporcionar apoyo constante a su asociación y a todos los miembros.
30. Unión: es la debida participación del hombre con el hombre para actuar en común y lograr beneficios comunes, económicos, sociales y cambios de actitudes.

